**GRILLA DE EVALUACIÓN - CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESIÓN – V. 12.24**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIO** | | **PUNTAJE** |
| **1** | **Antecedentes contractuales** | 10 |
| **2** | **Indicadores de calidad** | 25 |
| a. | Procedencia (5) |
| b. | Rendimiento (5) |
| c. | Certificaciones ISO/IEC: |
| i. | ISO/IEC 19752 (2,5) |
| ii. | ISO/IEC 19798 (2,5) |
| iii | ISO/IEC 24711 (2,5) |
| iv. | Certificación ISO 14001 (2,5) |
| d. | Certificación ISO 14001 (2,5)  Vida útil (5) |
| **3** | **Plazo de entrega** | 5 |
| **4** | **Acreditación ODS S/Ley 9193** | 10 |
| **5** | **Oferta económica - Precio** | 50 |
| **TOTAL** | | **100** |

1. **ANTECEDENTES CONTRACTUALES:**

Se calificará con el máximo puntaje previsto (10) a los oferentes que no posean antecedentes en el Registro Único de Proveedores de Mendoza, de penalidades o sanciones aplicadas dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas. En caso de oferentes que no posean en el Registro Único de Proveedores una inscripción vigente en dicho período, también serán calificados con el máximo puntaje (10 puntos), salvo que posean sanciones impuestas en el mismo plazo por organismos y/o registros de proveedores de otras jurisdicciones (Nacional, Provincial, Municipal). Se calificará con 3 puntos a los oferentes que posean sanciones de apercibimiento dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas, inscriptas en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal. Se calificará también con 3 puntos a los oferentes que, no registrando sanciones mediante procedimientos formales, tuvieren antecedentes documentados de prestación “no satisfactoria” del servicio. Se calificará sin puntaje a los oferentes que posean sanciones de suspensión o bajas por incumplimientos contractuales, en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal, dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas.

**A los efectos de la evaluación se considerará la información publicada por el Registro Único de Proveedores Provincial y demás Organismos que administren dichos datos a nivel Nacional, Provincial y Municipal.**

1. **INDICADORES DE CALIDAD**
2. **Procedencia:** se les asignará 5 puntos a las ofertas que coticen cartuchos de tóner, tanto sean originales u OEM. Las ofertas que coticen cartuchos de tóner compatibles y/o alternativos, se les asignarán 2,5 puntos.
3. **Rendimiento en cantidad de páginas de impresión:** se les asignará el máximo puntaje (2) a las ofertas que coticen cartuchos de tóner que permitan imprimir la mayor cantidad de páginas, según surja del embalaje o ficha técnica del producto, o página web del fabricante. El resto de las ofertas se evaluarán conforme al criterio de la proporcionalidad.
4. **Certificaciones** **ISO/IEC**:
   1. **ISO/IEC 19752**: Se les asignarán 2,5 puntos a las ofertas cuyos cartuchos acrediten poseer la certificación ISO/IEC 19752, según surja del empaque del producto y/o de la página web del fabricante.
   2. **ISO/IEC 19798**: Se les asignarán 2,5 puntos a las ofertas cuyos cartuchos acrediten poseer la certificación ISO/IEC 19798, según surja del empaque del producto y/o de la página web del fabricante.
   3. **ISO/IEC 24711**: Se les asignarán 2,5 puntos a las ofertas cuyos cartuchos de tinta acrediten poseer la certificación ISO/IEC 24711, según surja del empaque del producto y/o de la página web del fabricante.
   4. **ISO 14001:** Se les asignarán 2,5 puntos a las ofertas cuyos cartuchos acrediten poseer la certificación ISO/IEC 14001, según surja del empaque del producto y/o de la página web del fabricante
5. **Vida útil**, **Tiempo que el tóner se mantiene en buen estado una vez abierto y en uso**: se le otorgará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente los equipos con la vida útil más extensa según surja de la ficha técnica del producto o página web del fabricante. La vida útil deberá computarse a partir de la fecha de fabricación que informe la etiqueta o embalaje cerrado del producto. En el caso de existir pluralidad de ofertas con igual vida útil, se las calificará idénticamente a todas. Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de proporcionalidad.
6. **PLAZO DE ENTREGA**

Teniendo en cuenta el plazo de cumplimiento estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares o Especiales respecto de la obligación principal inherente al objeto de la contratación (la entrega de los bienes o la prestación del servicio), se calificará con el máximo puntaje previsto (10 puntos) a la oferta que proponga dicho cumplimiento en el menor plazo cierto determinado por el oferente (oferta superadora).

Las demás ofertas serán calificadas conforme el criterio de la proporcionalidad, en función del plazo propuesto. Las ofertas que no precisen de una manera expresa y determinada el plazo cierto bajo el cual se propone cumplir con la obligación principal del contrato, o las que manifiesten un plazo igual o mayor al previsto por el Pliego, serán calificadas sin puntaje.

**ATENCION: El plazo de entrega que planifique el oferente en su propuesta se considerará una Declaración Jurada de cumplimiento del contrato. Por lo tanto, ante la mora (mora automática imputable), por cada día de retardo se aplicará una multa diaria del 0,1% del valor del bien (o de los bienes, en su defecto) no entregado/s dentro del plazo propuesto.**

1. **ACREDITACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (S/LEY 9193)**

Para la presente contratación, se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas.

(ver <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>) .

En este orden, dentro del máximo previsto (10 puntos), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/). A este efecto, se informan los siguientes ponderadores de calificación del desempeño empresario sustentable, adoptados por la Guía Elemental del Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial.

(ver: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>)

1. **OFERTA ECONÓMICA**

Para este rubro se asignará el mayor puntaje (50 puntos) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad.

Por regla, las ofertas que no superen los 30 puntos serán desestimadas por inconvenientes. La Administración licitante, en virtud de razones fundadas, podrá valorar como conveniente a una oferta determinada, en caso de que la misma no alcanzare el mínimo establecido.

**IMPORTANTE**: Se recuerda que esta Grilla Modelo -como toda Grilla Modelo- puede ser modificada por el Organismo Contratante, debiendo en tal caso preservarse la razonabilidad de los indicadores y su coherencia con las particularidades del servicio a contratar (por ejemplo, puede preverse mayor rigurosidad o flexibilidad en los indicadores de capacidad económico financiera, en los antecedentes, o bien incluirse otros indicadores como podría ser la evaluación de un Programa de Calidad del Servicio).